

Constancia. Santiago de Cali, diciembre 19 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Cali, el Juzgado;

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Cali, para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICACION: 760014003012-2022-00562-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NEGOCIACION DE TITULOS NET SAS
DEMANDADO: YENNY ANDREA AGUIRRE OSORIO

7

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc1acc9ed34d16828b80fb6ca9a9a37ed0d7ab4b8e4087b4efb35f029f5c24**

Documento generado en 19/12/2022 02:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 15/12/22 02:16 PM
Señor (a): JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Inscrito: 1028695
Radicación No: 20221144640
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 2517

1. Otros

- El establecimiento ALUMINIOS EL VOLCAN no es de propiedad de la demandada YENNY ANDREA AGUIRRE OSORIO C.C. 1.111.808.711, dicho establecimiento es de propiedad de la sociedad ALUMINIOS EL VOLCAN S.A.S. Nit No. 901657997-6, razón por la que esta Cámara de Comercio devuelve sin registrar la medida cautelar. Artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

**A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:
Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).**

Para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias <https://www.ccc.org.co/pqr-peticiones-quejas-y-reclamos/>

Le recordamos que usted cuenta con la opción de radicar sus trámites a través de nuestra Sede virtual en www.ccc.org.co.

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Cristian Arango Mosquera
CRISTIAN ARANGO MOSQUERA
Abogado de Registros Públicos